

Dado el volumen de información, se procede a entregar informe en papel en Digese para dar respuesta.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre todos los contratos por el fideicomiso Renadro, desde el 1° marzo de 2020 a la fecha, detallando: 1) nombre y apellido de todos los contratados que hayan o estén desempeñado tareas para el Ministerio de Salud Pública, especificando la tarea asignada, remuneración mensual, período de contratación y carga horaria semanal; 2) empresas que hayan sido contratadas tanto para abastecer de insumos como para brindar servicios de cualquier índole o trabajos de obras;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2609-2022

RC.-